

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS ANDALUCES, SECCIONES DEPORTIVAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA, A FIN DE FOMENTAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y AYUDAR A SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE SUS EQUIPOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL NO PROFESIONAL Y CATEGORÍA DE EDAD ABSOLUTA CON FORMATO DE LIGA EN LOS NIVELES DE COMPETICIÓN MÁXIMO Y SUBMÁXIMO (PLN). CONVOCATORIA 2024

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (BOJA núm. 33 de 17 de febrero de 2022), y la Resolución de 13 de marzo de 2024 de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte por la que se convocan para el ejercicio 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024), se han apreciado los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la presente convocatoria 2024, para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva previstas en la Orden de 25 de enero de 2022 (Modalidad PLN), se han presentado 131 solicitudes de clubes, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas, correspondientes a 161 equipos.

Mediante Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2024 por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas, se requiere a los solicitantes para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24963.html> subsanen los defectos de las solicitudes según lo señalado en el artículo 10 de las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (en adelante Bases Tipo) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultando que todas las entidades incluidas en el citado requerimiento de subsanación cumplieron el trámite en el plazo otorgado.

Segundo.- Con fecha 18 de junio de 2024, la Comisión de Valoración se reúne para la aprobación de los rangos de puntuación de los criterios de valoración, de acuerdo al máximo de puntos establecidos para cada criterio en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras; aprobar los factores de corrección, de acuerdo a los límites y consideraciones específicas establecidas en el apartado 12.a.3) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras; evaluar las solicitudes de subvención presentadas en el ejercicio 2024 de la Modalidad PLN y aprobar el informe de evaluación previsto en el artículo 16.3 de las

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 1/38	

Resolución de Concesión
Participación en Liga Nacional (PLN) 2024

Bases Reguladoras tipo y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de enero de 2022.

Tercero.- Cumplido el trámite de subsanación de las solicitudes presentadas, realizado el trámite de evaluación, y en base al Informe de evaluación emitido con fecha 18 de junio de 2024, se procede a emitir la Propuesta Provisional de Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2, 3 y 4 de la Orden de Bases Tipo, la cual fue publicada el día 19 de junio de 2024 en la dirección electrónica (apartado de seguimiento) <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24963.html>

Cuarto.- Las entidades que se relacionan en los Anexos I.a) y I.b) de la Propuesta Provisional de Resolución son las que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para ser consideradas como beneficiarias provisionales, ordenadas por orden de puntuación con indicación de la cuantía de la subvención otorgable de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 a) *in fine* del Cuadro Resumen. Asimismo, el Anexo II de dicha Propuesta Provisional incluye aquellas entidades que no cumplen con los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiarios provisionales, con indicación de la causa de exclusión del procedimiento.

Quinto.- En el apartado Segundo de la Propuesta Provisional de Resolución se concedía un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, para que las entidades relacionadas en los anexos referidos en el apartado anterior, utilizando el formulario Anexo II:

- a) Comuniquen su aceptación a la subvención propuesta (entendiéndose aceptada en los supuestos contemplados en el artículo 17.1c) de las Bases Tipo)
- b) Presenten las alegaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Reformulen su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

En dicho apartado de la Propuesta Provisional también se indicaba a las entidades beneficiarias provisionales que deberían presentar, en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24963.html> (apartado “Aportación documentación: Accede para aportar documentos a tu trámite”), junto al formulario Anexo II, la documentación que se establece en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de las Bases Tipo:

“a) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 y de las medidas de información y publicidad del apartado 23 del Cuadro Resumen y de que todo el personal al

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 2/38	

Resolución de Concesión
Participación en Liga Nacional (PLN) 2024

que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores de edad, cuenta con la Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Asimismo, la declaración responsable deberá hacer constar que los documentos presentados son copias digitalizadas fieles a los documentos originales, responsabilizándose de su veracidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.7 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

“b) Certificado de la federación deportiva española organizadora en el que se contemplen los datos de la competición oficial, de acuerdo a los criterios de valoración del apartado 12 del Cuadro Resumen y en el que se certifique la participación en la liga y en competición oficial de categoría absoluta al menos con un año de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.”

“c) Certificado de la federación deportiva española del cumplimiento del criterio de valoración “Participación en competición europea de clubes” en caso de haber participado efectivamente, en el año o temporada deportiva anterior a la convocatoria, en competición europea de clubes, tal y como se establece en el apartado 12 del Cuadro Resumen y siempre como resultado de la clasificación en la respectiva liga de ámbito nacional de nivel de competición máximo.”

“d) Presupuesto reformulado, sólo en caso que la entidad solicitante haya solicitado reformulación del Anexo I (formulario de solicitud).” Se incluye para todas las entidades en el apartado 3 del Anexo II.

“e) En el caso de haber declarado en el Anexo I (formulario de solicitud) la concesión de ayudas para la misma finalidad que la línea de subvenciones PLN, deberá presentar:
- Resolución de concesión o documentación acreditativa equivalente.
- En el caso de que la cuantía concedida no coincida estrictamente con la finalidad de la línea de subvenciones PLN, deberá aportar el presupuesto aceptado por la entidad concedente, así como la documentación acreditativa de dicha circunstancia.”

“f) En el caso de haber tramitado solicitud y actuar por delegación como representante de la entidad:
- Documentación acreditativa de la representación.”

“Además de lo anterior, en el caso de haber ejercido el derecho de oposición a la consulta previsto en el apartado 5, se debía aportar la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE de la persona representante legal.*
- b) Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.*
- c) Certificado de estar dado de alta en la Seguridad Social a fecha concreta.*
- d) Certificado de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.”*

Los documentos a aportar debían ser copias digitalizadas por los propios interesados, debiendo contener firma electrónica avanzada de la persona representante legal de la entidad y el plazo de presentación comenzó el 20 de junio y finalizó el 3 de julio de 2024, ambos inclusive.

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBJBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 3/38	

Resolución de Concesión
Participación en Liga Nacional (PLN) 2024

Sexto.- En la Propuesta Provisional de Resolución publicada el 19 de junio de 2024, fueron incluidos 88 clubes deportivos y secciones deportivas como beneficiarios provisionales (Anexo I.a), 2 sociedades anónimas deportivas en el (Anexo I.b), y resultaron excluidas 41 entidades por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria (Anexo II). Todos los beneficiarios provisionales presentaron la documentación requerida dentro del plazo concedido para ello, a excepción del C.D. A.D. DE CARRERAS DE ORIENTACION LINCE, con NIF G41375049; y del CLUB DEPORTIVO MONTELLANO ORIENTACION, con NIF G91010967.

Séptimo.- Una vez realizado el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, establecido en el artículo 17 de las Bases Tipo, tras el análisis de las alegaciones y documentación presentada en el formulario Anexo II y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de enero de 2022, el órgano instructor, acuerda con fecha 22 de agosto de 2024, proponer, en virtud del artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un periodo de cumplimentación de trámite al objeto de aclarar la documentación ya presentada de ciertas solicitudes, necesaria para la evaluación de las mismas, solicitando a las entidades beneficiarias provisionales que aporten aclaración a través de la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24963.html> (apartado "Cómo realizar el trámite" / "Relación con la Administración" / "Acceso a la Fase" / "Aportación de documentos"). Para ello se concede un plazo de 10 días (del 23 de agosto al 5 de septiembre de 2024). En dicho Acuerdo se incluyeron un total de 9 entidades.

Octavo.- Finalizado el plazo del trámite indicado en el párrafo anterior y comprobada la documentación presentada, se reúne la Comisión de Valoración con fecha 18 de septiembre de 2024. En dicha Comisión se propone lo siguiente:

1. Sesenta y dos entidades han presentado reformulación de sus solicitudes y merecen la conformidad de la Comisión de Valoración:

- CLUB BALONMANO FEMENINO MÁLAGA COSTA DEL SOL
- CLUB AGRUPACION VOLEIBOL ESQUIMO
- CDTM HUJASE JAÉN
- REAL CLUB TENIS DE MESA LINARES
- CLUB DEPORTIVO AMIVEL
- CLUB DEPORTIVO PRIEGO MUJER Y PROGRESO
- A.D. ATLÉTICO TORCAL F.S.
- CD CÓRDOBA FUTSAL PATRIMONIO
- CIENCIAS SEVILLA RUGBY CLUB
- CLUB VOLEIBOL ALMERIA
- CD AMIGOS DEL BALONCESTO ESTEPONA
- CLUB BALONMANO CIUDAD DE MÁLAGA
- CD EL EJIDO FUTSAL
- CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE MALAGA
- MENGÍBAR FÚTBOL SALA

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 4/38	

Resolución de Concesión
Participación en Liga Nacional (PLN) 2024

- UNIVERSITARIO DE SEVILLA CR
- CD GUADALCACIN FSF
- CLUB PRIEGO TENIS DE MESA
- CLUB DE HOCKEY SAN FERNANDO
- CLUB DEPORTIVO BALONCESTO HUELVA LA LUZ
- CD UDEA BALONCESTO
- CLUB UNICAJA SOCIEDAD DEPORTIVA
- CD DRAGONES QUAD RUGBY
- CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS
- MAIRENA VOLEY CLUB
- CLUB DE HOCKEY POLIDEPORTIVO BENALMADENA
- CLUB RUGBY ATLÉTICO PORTUENSE
- C.D. MARTOS FUTBOL SALA
- CLUB AMIGOS DEL RUGBY
- CLUB JAÉN RUGBY
- CLUB DEPORTIVO MINTONETTE
- CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA
- CLUB WATERPOLO SEVILLA
- CLUB DEPORTIVO PIRAGÜISMO ARCOS
- CLUB NERJA ATLETISMO
- CLUB BADMINTON IES LA ORDEN
- CLUB BÁDMINTON RINCONADA - SEVILLA
- CLUB ATLETISMO DELSUR
- CÍRCULO MERCANTIL E INDUSTRIAL DE SEVILLA
- CLUB TRIATLÓN ISBILYA
- CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN MONTILLA
- C. D. BADMINTON GRANADA
- CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON ARJONILLA
- CLUB DEPORTIVO FUN AND LEARNING
- CLUB DEPORTIVO FUTBOL PLAYA HUELVA
- TRITRAIN4YOU MÁLAGA
- C.D NERVION TENIS DE MESA CITY
- CLUB DEPORTIVO INDIANA GAMES
- CD HUETOR VEGA TENIS DE MESA
- CLUB TENIS DE MESA AYAMONTE
- CLUB TENIS DE MESA VEGAS DEL GENIL
- CLUB NÁUTICO SEVILLA
- AGRUPACIÓN DE DEPORTISTAS DE SEVILLA
- CLUB DE ORIENTACIÓN DE MÁLAGA
- CLUB DE ORIENTACIÓN HUELVA
- CLUB TENIS DE MESA JEREZ
- CD SALA DE ARMAS DE GRANADA
- CLUB DEPORTIVO BADMINTON HUELVA

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 5/38	

Resolución de Concesión
Participación en Liga Nacional (PLN) 2024

- CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON BENALMÁDENA
- C.D. FUNDI-O
- CLUB DEPORTIVO VAS
- UNION FUTBOLISTICA CORDOBESA S.A.D

2. Entidades que, de acuerdo con la documentación aportada en el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación y en el trámite de aclaración de solicitudes varían en su valoración respecto de la Propuesta provisional:

- CD AMDDA, con NIF: G93582815, En Anexo I, declara una ayuda de 9.200 euros procedente de la Diputación provincial de Málaga. Posteriormente, aclaraba que la ayuda percibida sería de 9.240 euros. Al haberle sido concedida, en la Resolución Provisional de PLN 2024 la cuantía solicitada (10.000 euros) y su presupuesto no puede superar el coste de la actividad (19.200 euros), la Comisión de Valoración acuerda la disminución de la cuantía concedida, adecuándola a la ayuda declarada de la Diputación provincial de Málaga de 9.240 euros. Por tanto, se le detraen 40 euros de la cuantía concedida por la línea de subvenciones PLN, resultando 9.960 euros y un presupuesto de 19.200 euros.

- Como se indica en el apartado sexto de la presente propuesta, todos los beneficiarios provisionales presentaron la documentación requerida dentro del plazo concedido para ello, a excepción de las entidades: C.D. A.D. DE CARRERAS DE ORIENTACION LINCE, con NIF G41375049 y CLUB DEPORTIVO MONTELLANO ORIENTACION, con NIF G91010967, motivo por el cual se propone la exclusión en la Resolución definitiva de dichas entidades.

3. Entidades que, de acuerdo con la documentación aportada en el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, presentan alegaciones respecto de la propuesta provisional:

- ALGECIRAS CLUB DE FUTBOL SAD, con NIF: A11083656. En Anexo II de fecha 23 de junio de 2024, presenta escrito de alegaciones en el que indica no estar de acuerdo con la exclusión de la Resolución Provisional, considerando que la entidad siempre ha estado inscrita en RAED y que la solicitud de fecha 2/04/24 es simplemente un cambio en la forma jurídica de Club Deportivo a Sociedad Anónima Deportiva, no afectando esto a la continuidad y existencia legal como entidad deportiva. Al respecto, expone cronológicamente: A fecha 2/04/24 presenta solicitud en el RAED, para inscribir el cambio a Sociedad Anónima Deportiva; con fecha 2/04/24, presenta solicitud de subvención, constando el Algeciras Club de Fútbol como entidad inscrita, aún como Club Deportivo pero efectivamente inscrita; a fecha 23/04/24, se acuerda por parte de la Directora General de Sistemas y Valores del Deporte, la inscripción del ALGECIRAS CLUB DE FUTBOL SAD en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, en la Sección Tercera, con el número 029195.

Por su parte, la Comisión de Valoración de la línea de subvenciones PLN, en virtud de las funciones atribuidas en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, considera como motivo de exclusión el incumplimiento del apartado 4.b del propio cuadro resumen:

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBJBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 6/38	

Resolución de Concesión
Participación en Liga Nacional (PLN) 2024

“4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos: Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del plazo de justificación del total del gasto subvencionado.”

La entidad deportiva presenta su solicitud de subvención (Anexo I) el 2 de abril de 2024 como Sociedad Anónima Deportiva, no como club deportivo, con NIF: A11083656. Al no poder ser considerada válida su inscripción como SAD en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas hasta el día 23 de abril de 2024 y tratarse de una fecha posterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (21 de marzo de 2024), se considera la entidad excluida de la Propuesta provisional de resolución.

- CD FUTBOL PLAYA MARBELLA, con NIF: G93514701 y CD VICTORIA BEACH SOCCER, con NIF: G09879065. En respectivos escritos, ambos de fecha 3 de julio de 2024, alegan no estar de acuerdo con el motivo de exclusión (incumplimiento del Apartado 4a.2º, subapartado 2.7) Cuadro Resumen Bases Reguladoras: *“2.7) En la fase principal de la competición, independientemente de su denominación (fase regular, primera fase, etc), los equipos integrantes de la misma deberán realizar al menos un desplazamiento fuera de Andalucía y competir con equipos procedentes de otra comunidad o ciudad autónoma distinta de la andaluza”*. En dicho escrito de alegaciones, aluden a que compiten en el nivel máximo del Campeonato Nacional del Fútbol Playa 1ª división de Fútbol Playa y 2ª División y que esta competición es a nivel Nacional y compiten con equipos de Comunidades Autónomas diferentes de Andalucía. Ambas entidades, refieren que la decisión de dónde se disputan las jornadas de Liga corresponde a la Real Federación Española de Fútbol, no siendo competencia de ningún equipo esta decisión y que el desplazamiento en el interior de la Comunidad ya genera un gran coste para los equipos que tienen que desplazarse.

Por su parte, la Comisión de Valoración de la línea de subvenciones PLN, en virtud de las funciones atribuidas en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, y como se ha señalado anteriormente, considera como motivo de exclusión el incumplimiento del apartado 4a.2º, subapartado 2.7) Cuadro Resumen Bases Reguladoras, al no haberse realizado en la fase principal de la competición ningún desplazamiento fuera de Andalucía.

4) Clubes que, habiendo sido incluidos en la propuesta provisional de resolución, de acuerdo con la documentación aportada en el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, presentan alegaciones a la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración:

- CLUB DE ORIENTACIÓN DE MÁLAGA (COMA), con NIF: G29484128. En escrito de alegaciones con fecha 2 de julio de 2024 exponen que en la resolución provisional se les ha otorgado una puntuación muy inferior a la de 2023 teniendo la competición el mismo sistema de liga, tipo de prueba, numero de deportistas que puntúan y jornadas que en la edición anterior, a lo que adjuntan certificado de la Federación Española de fecha 29 de junio de 2024, sobre numero de jornadas de la liga 2024, en el que se indica:

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 7/38	

Resolución de Concesión
Participación en Liga Nacional (PLN) 2024

“El Club de Orientación de Málaga (C.O.M.A.), con CIF.G29484128, participa en la Liga Española de Orientación a Pie (O-PIE) durante la temporada 2024. Este abarca 19 pruebas distribuidas por las diversas comunidades autónomas del país.

1. 3 de febrero, media distancia, Trofeo Iberoamericano, Punta Umbría (Huelva)
2. 4 de febrero, larga distancia, Trofeo Iberoamericano, Punta Umbría (Huelva)
3. 17 de febrero, larga distancia, V Máximus O Meeting (WRE), Hoyo de Pinares (Ávila)
4. 18 de febrero, media distancia, V Máximus O Meeting (WRE), Hoyo de Pinares (Ávila)
5. 2 de marzo, media distancia, XXXVI Murcia Costa Cálida (WRE), Caravaca de la Cruz
6. 3 de marzo, larga distancia, XXXVI Murcia Costa Cálida (WRE,) Caravaca de la Cruz
7. 9 de marzo, media distancia, XIII Premio de la Comunidad Valenciana (WRE), Requena
8. 10 de marzo, media distancia, XIII Premio de la Comunidad Valenciana (WRE), Requena
9. 1 de noviembre, larga distancia, CAMPEONATO DE ESPAÑA, Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real)
10. 3 de noviembre, media distancia, CAMPEONATO DE ESPAÑA, Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real)
11. 27 de abril, larga distancia, XXVIII Trofeo Martin Kronlun, Las Navas del Marqués (Ávila)
12. 28 de abril, larga distancia, XXVIII Trofeo Martin Kronlun, Las Navas del Marqués (Ávila)
13. 21 de septiembre, media distancia, Catalunya O-Meeting, El Berguedá (Barcelona)
14. 22 de septiembre, larga distancia, Catalunya O-Meeting, El Berguedá (Barcelona)
15. 20 de octubre, media distancia, CAMPEONATO DE ESPAÑA 2, Guadix (Granada)
16. 26 de octubre, larga distancia, Campeonato Ibérico Femenino, Portugal
17. 27 de octubre, media distancia, Campeonato Ibérico Femenino, Portugal
18. 7 de diciembre, larga distancia, Campeonato Ibérico Masculino, Valle de Ambroz (Cáceres)
19. 8 de diciembre, media distancia, Campeonato Ibérico Masculino, Valle de Ambroz (Cáceres)”

A este respecto, el criterio tenido en cuenta por la Comisión de Valoración es el establecido en el apartado 12.a.2.3 Criterios para la participación en competición con otro formato de liga (número de jornadas) del cuadro resumen de las bases reguladoras, por el cual en el caso de ligas cuyo formato de competición se corresponda con la clasificación derivada de la participación en otras competiciones con distintas denominaciones, la Comisión de Valoración decidirá sobre el cumplimiento de este criterio y estimará, en su caso, el número de jornadas teniendo en cuenta el número de competiciones que conforman la liga. Por este motivo, le corresponde la puntuación de 10 puntos en el apartado de número de jornadas.

A nivel general, respecto a todas las solicitudes presentadas, se informa que, para la evaluación de las solicitudes y la documentación, se han tenido en cuenta los datos de la competición consignados por las entidades solicitantes en el Anexo I y su posterior análisis, acreditación y verificación por parte de la Comisión de Valoración, de forma que se ha reducido la puntuación en aquellos criterios en los que la entidad solicitante se consigna un valor mayor al que le corresponde y no se asigna una puntuación mayor en aquellos criterios en los que la entidad solicitante se consigna una menor puntuación de la que le correspondería.

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBJBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 8/38	

Resolución de Concesión
Participación en Liga Nacional (PLN) 2024

5) Clubes que, habiendo declarado ayuda económica procedente de otra entidad a través de su solicitud Anexo I, aclaran la cuantía definitiva de dicha ayuda a través de la documentación aportada en el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

a) Situación provocada por la corrección, por parte del Instituto Municipal de Deportes de Sevilla (entidad concedente), de la Resolución publicada el 4 de marzo de 2024 y modificada el 11 de abril de 2024. En este caso, los clubes de PLN afectados que han notificado dicha situación han sido los siguientes:

- CLUB AMIGOS DEL RUGBY. Inicialmente declaraba recibir una ayuda de 8.574,69 euros, siendo la cuantía definitiva de la ayuda percibida 8.440,54 euros.
- CLUB TRIATLÓN ISBILYA. Inicialmente declaraba recibir una ayuda de 12.862,02 euros, siendo la cuantía definitiva de la ayuda percibida 12.660,80 euros.
- C.D NERVION TENIS DE MESA CITY. Inicialmente declaraba recibir una ayuda de 7.500 euros, siendo la cuantía definitiva de la ayuda percibida 9.143,92 euros.
- AGRUPACIÓN DE DEPORTISTAS DE SEVILLA. Inicialmente declaraba recibir una ayuda de 8.574,68 euros, siendo la cuantía definitiva de la ayuda percibida 8.440,52 euros.

b) En una situación similar, el club deportivo CD AMDDA, declaraba en el Anexo I una ayuda de 9.200 euros procedente de la Diputación provincial de Málaga. Posteriormente, aclaraba que la ayuda percibida sería de 9.240 euros. Al haberle sido concedida, en la Resolución Provisional de PLN 2024 la cuantía solicitada (10.000 euros) y su presupuesto no puede superar el coste de la actividad (19.200 euros), la Comisión de Valoración acuerda la disminución de la cuantía concedida, adecuándola a la ayuda declarada de la Diputación provincial de Málaga de 9.240 euros. Por tanto, se le detraen 40 euros de la cuantía concedida por la línea de subvenciones PLN, resultando 9.960 euros y un presupuesto de 19.200 euros.

6) Por otro lado, en la fase de comprobación del cumplimiento de los requisitos a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto, se detecta que el CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, con nif G92572684, no se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Motivo por el cual, en base al artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda excluido de la Propuesta definitiva de resolución de la línea de subvenciones PLN 2024.

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBJBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 9/38	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para emitir la propuesta definitiva.

La competencia para formular la propuesta definitiva de resolución corresponde al órgano instructor, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, el Servicio con competencia en materia de Programas y Actividades Deportivas.

Segundo.- Régimen Jurídico.

La normativa aplicable al procedimiento de concesión de subvención es la siguiente:

- Orden de 25 de enero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo. Línea de subvención de Participación en Liga Nacional (PLN).
- Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, dirigidas a los clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo. Línea de subvención de Participación en Liga Nacional (PLN).
- Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBJBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 10/38	

Resolución de Concesión
Participación en Liga Nacional (PLN) 2024

12. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
13. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
14. El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).
15. La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
16. Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
17. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
18. La Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

RESUELVO

Primero.- Beneficiarios, cuantía y conceptos subvencionables.

Conceder a los clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía relacionados en el Anexo I a) y b) una subvención por el importe indicado en el mismo, correspondiente al presupuesto y al período de ejecución de la actividad subvencionada que se indica en el citado Anexo.

Las solicitudes del resto de clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía que se relacionan en el Anexo II, en base a lo establecido en el artículo 24.b) de las Bases Reguladoras, han sido desestimadas por las causas que se mencionan en dicho Anexo.

Se consideran gastos subvencionables los señalados en el apartado 5. c) 1º del Cuadro Resumen. Serán subvencionables los gastos de las entidades solicitantes que se refieran a un máximo de dos equipos por modalidad deportiva y entidad (especificados en la resolución definitiva de concesión), siempre que las respectivas competiciones reúnan los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen, de acuerdo a los siguientes conceptos:

a) Gastos derivados de la inscripción en la competición, incluido fondos de compensación especificados en la normativa de la entidad organizadora de la competición.

b) Gastos de desplazamiento de deportistas y equipo técnico imprescindible (entrenadores/as, delegados/as, fisioterapeutas y equipo médico) con motivo de la participación en la competición, realizados a través de empresas de servicio público de transporte o alquiler de vehículos, quedando expresamente excluido el gasto en combustible. Sólo serán subvencionables desplazamientos cuyo origen y destino se encuentren en los límites del territorio nacional, salvo excepciones contempladas en el reglamento de competición o el calendario oficial de competición.

c) Gastos de alojamiento y manutención de deportistas y equipo técnico imprescindible (entrenadores/as, delegados/as, fisioterapeutas y equipo médico), con motivo de la participación en la competición.

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBJBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 11/38	

Resolución de Concesión
Participación en Liga Nacional (PLN) 2024

- d) Gastos derivados del arbitraje de la competición.
- e) Gastos derivados del uso de los espacios deportivos, tanto para el entrenamiento como para la competición, incluido gimnasio para las personas deportistas integrantes del equipo que participa en la competición por la que se solicita subvención.
- f) Otros directamente relacionados con los gastos derivados de la participación en la competición. En total podrán suponer hasta un máximo del 20% de la cuantía de la subvención. En ningún caso este concepto podrá incluir gastos expresamente excluidos o no subvencionables. Deberán ser especificados y se considerarán subvencionables siempre que se correspondan con alguno de los siguientes conceptos de gastos:
- f.1) Equipación deportiva necesaria para la participación en la competición, incluida serigrafía de tipo no publicitario (nombre y número) y la correspondiente al fin del cumplimiento del artículo 24.i) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en relación a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía.
- f.2) Material deportivo fungible y no inventariable que expresamente se exija por el reglamento de competición.
- f.3) Adecuación del espacio deportivo en el que se desarrolle la competición siempre que esta sea exigida por la reglamentación de la competición. Se deberá aportar la normativa o apartado específico de la misma en la que se determine la obligación a la que se refiere el gasto.
- f.4) Gastos de reparación de material deportivo específico para competiciones con participación exclusiva de personas con discapacidad, incluida la reparación de sillas de ruedas deportivas.
- f.5) Servicios médicos y adquisición de material fungible médico-sanitario. Incluido gastos derivados de la adopción de medidas preventivas de salud pública, protocolos relativos a la protección y prevención de la salud para hacer frente a crisis sanitarias, incluida la ocasionada por el coronavirus (COVID-19).
- f.6) Gastos de licencias deportivas de los integrantes del equipo que participan en la competición objeto de subvención.

Se consideran gastos no subvencionables, los siguientes:

- a) Aquellos gastos derivados de salarios o compensaciones económicas.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 12/38	

Resolución de Concesión
Participación en Liga Nacional (PLN) 2024

- c) Intereses, recargos y sanciones deportivas, administrativas o penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.
- e) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- f) Material de publicidad y propaganda. A excepción de los que fueran correspondientes al cumplimiento del artículo 24.i) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, en relación a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía.
- g) Gastos de relaciones públicas.
- h) Compra de bienes destinados a la venta.
- i) Protocolo, atenciones personales ni gastos de galas o celebraciones.
- j) Cualquier otro no relacionado directamente con los gastos derivados de la preparación y participación en la competición de los equipos subvencionados de la entidad deportiva.

Segundo.- Plazo de ejecución y justificación.

Los gastos subvencionables, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen, deberán haberse realizado entre la fecha de inicio y la fecha de fin del plazo de ejecución y serán especificadas por la entidad solicitante para todos los equipos por los que solicite la subvención, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

-La fecha de inicio se corresponderá necesariamente con la fecha en la que se empiecen a generar y formalizar gastos correspondientes a la competición de liga objeto de subvención.

-La fecha de fin del plazo de ejecución de la actividad se extenderá como máximo 12 meses naturales consecutivos desde la fecha de inicio, terminando siempre antes del 1 de diciembre del año de publicación de la convocatoria.

El plazo máximo para la presentación de la justificación en la forma prevista en el apartado 26 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, es de tres meses a contar desde la ejecución de la actividad subvencionada. Sin embargo, el citado apartado 26 se establece que en el supuesto que en la Orden de Convocatoria no conste crédito a imputarse con cargo a anualidad futura (como es el caso de la Resolución de 13 de marzo de 2024), se establecen los siguientes plazos para la presentación de la justificación:

A. Se establece un plazo extraordinario de **5 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución Definitiva de concesión en la dirección electrónica del apartado 19.a) del Cuadro Resumen, para aquellos beneficiarios que a la fecha de la Resolución definitiva de concesión hayan finalizado el plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

B. Se establece un plazo extraordinario de **5 días hábiles** a partir del día siguiente a la finalización de la actividad subvencionada, para aquellos beneficiarios que a la fecha de la Resolución definitiva de concesión no hayan finalizado el plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 13/38	

Resolución de Concesión
Participación en Liga Nacional (PLN) 2024

En la presente convocatoria constan 17 expedientes correspondientes a entidades que a la fecha de esta Propuesta de resolución definitiva no han finalizado el plazo de ejecución de la actividad subvencionada: CD AMDDA: 21/11/24; CLUB DEPORTIVO KAYAK POLO MÁLAGA: 31/10/24; CLUB DEPORTIVO PIRAGÜISMO ARCOS: 30/11/24; CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN: 30/11/24; CLUB ATLETISMO DELSUR: 1/11/24; CLUB TRIATLÓN ISBILYA: 10/11/24; CLUB DEPORTIVO FUN AND LEARNING: 30/10/24; TRITRAIN4YOU MÁLAGA: 31/10/24; C.D. GIMNASIA RÍTMICA DE HUELVA: 30/11/24; CLUB NÁUTICO SEVILLA: 30/11/24; AGRUPACIÓN DE DEPORTISTAS DE SEVILLA: 15/11/24; CLUB DE ORIENTACIÓN DE MÁLAGA: 30/11/24; CLUB DE ORIENTACIÓN HUELVA: 30/11/24; CLUB DE ORIENTACIÓN VELETA: 30/11/24; CLUB DEPORTIVO MIRALMAR: 30/11/24; C.D. FUNDI-O: 30/11/24; y CLUB DEPORTIVO VAS: 30/11/24.

Tercero.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. La subvención se concederá con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida presupuestaria: 1600010000 G/46B/48602/00 01 (modalidad PLN. Participación de Ligas Nacionales de Clubes Deportivos)

Partida presupuestaria: 1600010000 G/46B/47000/00 01 (modalidad PLN. Participación en Ligas Nacionales de S.A.D.)

La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria es de 1.107.719 €, correspondiendo 1.077.719 € a la partida para clubes deportivos y secciones deportivas y 30.000 € a las sociedades anónimas deportivas, encontrándose limitada, en todo caso, la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria por las disponibilidades presupuestarias.

MODALIDAD	CUANTÍA TOTAL MÁXIMA CONVOCATORIA
PLN	1.107.719 Euros

2. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto, no supere el coste de la actividad subvencionada (art. 19 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Cuarto.- Posibilidad de subcontratación.

Según lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, en relación al apartado 9 del Cuadro Resumen, no se establece la posibilidad de subcontratar.

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBjBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 14/38	

Quinto.- Forma y secuencia de pago.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad beneficiaria haya indicado, debiendo encontrarse de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

a) Forma de Pago:

Con la salvedad y las limitaciones presupuestarias que establece la Resolución de 13 de marzo de 2024 en sus apartados cuarto y quinto, referidas a la adquisición de compromisos de gastos de carácter plurianual, la forma de pago podrá ser la siguiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 a) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo:

Forma de pago	Supuestos objetivos
PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN Pago del 100% del importe de la subvención.	Tras la resolución de concesión, en el supuesto que la actividad subvencionada haya sido realizada y justificada.

b) Secuencia de pago:

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, y previa justificación debidamente acreditada del total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía.

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1 de 1	100%	Tras la justificación de la actividad subvencionada.	Plazo A: 5 días hábiles tras la publicación de la resolución de concesión. Plazo B: 5 días hábiles tras finalización del plazo de ejecución actividad subvencionada.	0%

Sexto.- Justificación de la subvención.

1. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos para el que se concedió la subvención, se realizará ante el órgano concedente.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

El plazo máximo para la presentación de la justificación en la forma prevista en el apartado 26 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, es el indicado en el apartado Segundo, que establece un plazo extraordinario de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión para aquellas entidades beneficiarias que a la fecha de la presente resolución hayan finalizado el plazo de ejecución de la actividad subvencionada. Igualmente, se establece un plazo extraordinario de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la finalización de la actividad subvencionada, para aquellas entidades beneficiarias que a la fecha de la presente resolución no hayan finalizado el plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

2. La justificación por parte de la entidad beneficiaria, para subvenciones de importe inferior a 60.000 euros revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada, la cual tendrá el contenido establecido en el artículo 27.2.a).3º del Texto Articulado. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el apartado 26. f) 3º del Cuadro Resumen, se utilizará para su comprobación la siguiente técnica de muestreo: Un número mínimo del 15% de las entidades beneficiarias, seleccionadas por orden de puntuación de la resolución definitiva de concesión, que sumen, al menos, el 25% del total de la cuantía de la línea de subvención establecida en la convocatoria. Con independencia de la técnica de muestreo, la Dirección General competente en materia de Promoción del Deporte podrá requerir en cualquier momento y a cualquier entidad beneficiaria la aportación de los justificantes de gasto producidos. De este modo, se determina que serán seleccionadas un total de 15 entidades (13 clubes y 2 SAD), que representan un 17,24 % de las entidades propuestas beneficiarias y suman un 28,62 % del total de la cuantía de la línea de subvención.
3. Conforme a la técnica de muestro y a las consideraciones expuestas en el punto anterior, se determina que las siguientes entidades deberán aportar las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad y, en su caso, la documentación acreditativa del pago:
- CLUB BALONMANO FEMENINO MÁLAGA COSTA DEL SOL
 - CLUB AGRUPACION VOLEIBOL ESQUIMO
 - CDTM HUJASE JAÉN
 - REAL CLUB TENIS DE MESA LINARES
 - CLUB DEPORTIVO AMIVEL
 - CLUB DEPORTIVO PRIEGO MUJER Y PROGRESO
 - A.D. ATLÉTICO TORCAL F.S.

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBJBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 16/38	

Resolución de Concesión
Participación en Liga Nacional (PLN) 2024

- CD CÓRDOBA FUTSAL PATRIMONIO
- CLUB JAÉN FÚTBOL SALA
- CIENCIAS SEVILLA RUGBY CLUB
- CLUB VOLEIBOL ALMERIA
- CD AMIGOS DEL BALONCESTO ESTEPONA
- CLUB BALONMANO CIUDAD DE MÁLAGA
- UNION FUTBOLISTICA CORDOBESA S.A.D
- LINARES DEPORTIVO, S.A.D.

En cualquier caso, tal y como se indica en el apartado 26.f).1º de este Cuadro Resumen, si una entidad resultara beneficiaria por una cuantía igual o superior a 60.000 euros, deberá aportar Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto por el presupuesto total que figure en la Resolución definitiva de concesión. En este caso, el contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gastos será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

Todas las entidades beneficiarias están obligadas a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b.2º del Cuadro Resumen.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

4. En el caso de subvenciones inferiores a 60.000 euros, la forma de justificación será la de cuenta justificativa simplificada, estando integrada por:

- 1º. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2º. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- 3º. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- 4º. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBJBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 17/38	

Resolución de Concesión
Participación en Liga Nacional (PLN) 2024

- 5º. En el caso que la entidad haya sido seleccionada en base a la técnica de muestro definida en el apartado 26. f) 3º del Cuadro Resumen: Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
5. En el caso de subvenciones iguales o superiores a 60.000 euros, la forma de justificación será la de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estando integrada por:
- 1º. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2º. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.
 - En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
6. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. El apartado 26 d) del Cuadro Resumen establece la utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en procedimiento de justificación, indicando que se podrán presentar tanto copias auténticas como copias digitalizadas por los propios interesados de los justificantes del gasto y de los documentos acreditativos del pago, de conformidad con el artículo 124.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación,

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBJBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 18/38	

Resolución de Concesión
Participación en Liga Nacional (PLN) 2024

aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre y modificado por el Real Decreto 87/2005 o en la norma reglamentaria que la sustituya.

7. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
8. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

Séptimo.- Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.
2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, tales como la obtención concurrente de otras aportaciones para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada, así como la no consecución íntegra de los objetivos o la realización parcial de la actividad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28 de las citadas Bases. Igualmente, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión las circunstancias específicas indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, como son: la suspensión, retirada del equipo participante o cancelación definitiva de la competición, así como cambios sobrevenidos en el formato de la competición. Estas circunstancias específicas, serán debidamente notificados por el beneficiario con carácter previo al órgano instructor.
3. La entidad beneficiaria podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.
4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBJBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 19/38	

Resolución de Concesión
Participación en Liga Nacional (PLN) 2024

5. En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.
6. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Octavo.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

Según el artículo 24 de las Bases Tipo, son obligaciones de las persona o entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión Europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.
- f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBJBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 20/38	

Resolución de Concesión
Participación en Liga Nacional (PLN) 2024

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión Europea, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen.

j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen.

k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro Resumen.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico, durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.

n) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBJBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 21/38	

Resolución de Concesión
Participación en Liga Nacional (PLN) 2024

Noveno.- Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
 - a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
 - d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
 - e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
 - f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
 - g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.
 - h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBJBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 22/38	

Resolución de Concesión
Participación en Liga Nacional (PLN) 2024

recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
3. En los términos de lo dispuesto en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen, se aplicarán a los incumplimientos los siguientes criterios de graduación:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el 50%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando el importe de gasto justificado alcance al menos el 50% del presupuesto aceptado de la actividad subvencionada.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.
5. La incoación e instrucción del procedimiento de reintegro corresponde a la persona titular de esta Dirección General, así como la competencia para acordar la resolución del mismo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Décimo.- Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBjBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 23/38	

Resolución de Concesión
Participación en Liga Nacional (PLN) 2024

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen.

Décimo primero. -Notificación y Publicación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 21.1 de la Orden de Bases Tipo y el apartado 19.a) del Cuadro Resumen, la Resolución se publicará en la dirección electrónica habilitada que establezca la convocatoria:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24963.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Con independencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de las Bases reguladoras y el apartado 19.b) del Cuadro Resumen, la resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar.

Décimo segundo. -Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 11.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación, o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE.

(P.D. Apartado 13 Cuadro Resumen Orden 25/01/2022)

LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE

Maria A. de Nova Pozuelo.

Estadio La Cartuja. Puerta 16. 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYBBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ	PÁG. 24/38	

ANEXO I. a) RELACIÓN DE CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS PLN 2024

ORDEN	CTC - ANEXO I	NIF	CLUB DEPORTIVO BENEFICIARIO DEFINITIVO	PUNTOS	CUANTÍA SOLICITADA	PRESUPUESTO ACEPTADO CLUB	SUBVENCIÓN DEFINITIVA PLN 2024	% Ppto. Total	Equipo 1	Equipo 2	Fecha Inicio Ejecución Actividad	Fecha Fin Ejecución Actividad	MODALIDAD DEPORTIVA
1	CTC- 2024070059	G29705332	CLUB BALONMANO FEMENINO MÁLAGA COSTA DEL SOL	520	38.821,19	27.584,89	27.584,89 €	100,00 %	LIGA IBERDROLA DIVISION DE HONOR FEMENINA (MAXIMO)		1/6/23	30/5/24	BALONMANO
2	CTC- 2024065141	G41715400	CLUB AGRUPACION VOLEIBOL ESQUIMO	510	30.000,00	27.054,41	27.054,41 €	100,00 %	SUPERLIGA IBERDROLA FEMENINA (MAXIMO)		1/7/23	30/6/24	VOLEIBOL
3	CTC- 2024064571	G23769938	CDTM HUJASE JAÉN	450	38.468,49	24.094,24	23.871,54 €	99,08 %	SUPERDIVISION FEMENINA (MAXIMO)	DIVISION DE HONOR FEMENINA (SUBMAXIMO)	1/7/23	30/6/24	TENIS DE MESA
4	CTC- 2024069764	G23260524	REAL CLUB TENIS DE MESA LINARES	450	45.000,00	23.871,54	23.871,54 €	100,00 %	SUPERDIVISION FEMENINA (MAXIMO)	DIVISION DE HONOR FEMENINA (SUBMAXIMO)	1/7/23	30/6/24	TENIS DE MESA
5	CTC- 2024069772	G293539269	CLUB DEPORTIVO AMIVEL	420	57.237,89	22.280,11	22.280,11 €	100,00 %	DIVISION DE HONOR MIXTA (MAXIMO)		16/6/23	15/6/24	DEP. DISCAPACIDAD FISICA
6	CTC- 2024066936	G56120512	CLUB DEPORTIVO PRIEGO MUJER Y PROGRESO	420	35.000,00	69.780,11	22.280,11 €	31,93 %	SUPERDIVISION FEMENINA (MAXIMO)	DIVISION DE HONOR FEMENINA (SUBMAXIMO)	1/7/23	30/6/24	TENIS DE MESA
7	CTC- 2024065427	G92050616	A.D. ATLÉTICO TORCAL F.S.	410	55.000,00	21.749,63	21.749,63 €	100,00 %	PRIMERA FEDERACION FUTSAL FEMENINA (MAXIMO)		1/8/23	30/6/24	FÚTBOL
8	CTC- 2024060273	G14980452	CD CÓRDOBA FUTSAL PATRIMONIO	390	25.000,00	100.688,67	20.688,67 €	20,55 %	PRIMERA DIVISION SALA MASCULINA (MAXIMO)		1/8/23	31/5/24	FÚTBOL
9	CTC- 2024069565	G23069396	CLUB JAÉN FÚTBOL SALA	390	27.680,00	27.680,00	20.688,67 €	74,74 %	PRIMERA DIVISION SALA MASCULINA (MAXIMO)		1/8/23	30/6/24	FÚTBOL

ANEXO I. a) RELACIÓN DE CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS PLN 2024

ORDEN	CTC - ANEXO I	NIF	CLUB DEPORTIVO BENEFICIARIO DEFINITIVO	PUNTOS	CUANTÍA SOLICITADA	PRESUPUESTO ACEPTADO CLUB	SUBVENCIÓN DEFINITIVA PLN 2024	% Ppto. Total	Equipo 1	Equipo 2	Fecha Inicio Ejecución Actividad	Fecha Fin Ejecución Actividad	MODALIDAD DEPORTIVA
10	CTC- 2024067504	G41372459	CIENCIAS SEVILLA RUGBY CLUB	370	75.000,00	30.874,00	19.627,71 €	63,57 %	DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA (MÁXIMO)		14/7/23	1/6/24	RUGBY
11	CTC- 2024062959	G04046694	CLUB VOLEIBOL ALMERIA	370	59.852,00	19.627,71	19.627,71 €	100,00 %	SUPERLIGA MASCULINA (MÁXIMO)		1/7/23	30/4/24	VOLEIBOL
12	CTC- 2024069758	G92385285	CD AMIGOS DEL BALONCESTO ESTEPONA	360	24.713,00	19.097,23	19.097,23 €	100,00 %	LIGA FEMENINA CHALLENGE (SUBMÁXIMO)		1/9/23	30/5/24	BALONCESTO
13	CTC- 2024062392	G93487858	CLUB BALONMANO CIUDAD DE MÁLAGA	350	55.115,80	18.566,75	18.566,75 €	100,00 %	DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (SUBMÁXIMO)		15/6/23	14/6/24	BALONMANO
14	CTC- 2024066923	G04117313	CLUB BALONMANO ROQUETAS	350	18.398,34	18.398,34	18.398,34 €	100,00 %	DIVISIÓN DE HONOR ORO FEMENINA (SUBMÁXIMO)		10/6/23	9/6/24	BALONMANO
15	CTC- 2024060504	G93480457	CLUB BALONMANO LOS DÓLMENES	350	18.000,00	98.000,00	18.000,00 €	18,37 %	DIVISIÓN DE HONOR PLATA GRUPO B MASCULINA (SUBMÁXIMO)		1/8/23	30/6/24	BALONMANO
16	CTC- 2024066947	G90199522	CD BSR VISTAZUL	350	14.500,00	74.243,89	14.500,00 €	19,53 %	PRIMERA DIVISIÓN MIXTA (SUBMÁXIMO)		1/9/23	31/8/24	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
17	CTC- 2024061538	G04376539	CD EL EJIDO FUTSAL	340	40.000,00	18.036,28	18.036,28 €	100,00 %	SEGUNDA DIVISIÓN S/LA MASCULINA (SUBMÁXIMO)		1/7/23	1/6/24	FÚTBOL
18	CTC- 2024063031	G23638117	MENGIÁBAR FÚTBOL SALA	340	25.000,00	18.036,28	18.036,28 €	100,00 %	SEGUNDA DIVISIÓN S/LA MASCULINA (SUBMÁXIMO)		1/8/23	30/6/24	FÚTBOL

ANEXO I. a) RELACIÓN DE CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS PLN 2024

ORDEN	CTC - ANEXO I	NIF	CLUB DEPORTIVO BENEFICIARIO DEFINITIVO	PUNTOS	CUANTÍA SOLICITADA	PRESUPUESTO ACEPTADO CLUB	SUBVENCIÓN DEFINITIVA PLN 2024	% Ppto. Total	Equipo 1	Equipo 2	Fecha Inicio Ejecución Actividad	Fecha Fin Ejecución Actividad	MODALIDAD DEPORTIVA
19	CTC- 2024070051	G41213810	UNIVERSITARIO DE SEVILLA CR	340	85.739,92	18.036,28	18.036,28 €	100,00 %	LIGA IBERROLA FEMENINA (MAXIMO)		1/7/23	30/6/24	RUGBY
20	CTC- 2024070405	G11912565	CD GUADALCACIN FSF	320	20.000,00	16.975,32	16.975,32 €	100,00 %	SEGUNDA FEDERACIÓN FUTSAL FEMENINA (SUBMAXIMO)		1/7/23	30/6/24	FÚTBOL
21	CTC- 2024062700	G14351290	CLUB PRIEGO TENIS DE MESA	315	27.000,00	76.710,08	16.710,08 €	21,78 %	SUPERDIVISIÓN MASCULINA (MAXIMO)		1/7/23	30/6/24	TENIS DE MESA
22	CTC- 2024065862	G11496486	CLUB DE HOCKEY SAN FERNANDO	310	39.000,00	16.444,84	16.444,84 €	100,00 %	DIVISIÓN DE HONOR B FEMENINA (SUBMAXIMO)		1/8/23	30/6/24	HOCKEY HIEBBA
23	CTC- 2024070235	G21500624	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO HUELVA LA LUZ	300	53.000,00	30.914,36	15.914,36 €	51,48 %	LIGA LEB PLATA MASCULINA (TERCER NIVEL)		6/7/23	30/5/24	BALONCESTO
24	CTC- 2024062826	G72242134	CD UDEA BALONCESTO	300	20.000,00	15.914,36	15.914,36 €	100,00 %	LIGA LEB PLATA MASCULINA (TERCER NIVEL)		1/9/23	1/6/24	BALONCESTO
25	CTC- 2024070952	G21426820	CDB ENRIQUE BENÍTEZ	300	20.000,00	45.000,00	15.914,36 €	35,37 %	LIGA LEB PLATA MASCULINA (TERCER NIVEL)		15/6/23	14/6/24	BALONCESTO
26	CTC- 2024060105	G41603242	CLUB BALONCESTO MORÓN	300	53.000,00	53.000,00	15.914,36 €	30,03 %	LIGA LEB PLATA MASCULINA (TERCER NIVEL)		1/7/23	31/5/24	BALONCESTO
27	CTC- 2024068481	G29145737	CLUB UNICAJA SOCIEDAD DEPORTIVA	300	86.474,18	15.914,36	15.914,36 €	100,00 %	LIGA FEMENINA CHALLENGE (SUBMAXIMO)		1/7/23	15/5/24	BALONCESTO

ANEXO I. a) RELACIÓN DE CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS PLN 2024

ORDEN	CTC - ANEXO I	NIF	CLUB DEPORTIVO BENEFICIARIO DEFINITIVO	PUNTOS	CUANTÍA SOLICITADA	PRESUPUESTO ACEPTADO CLUB	SUBVENCIÓN DEFINITIVA PLN 2024	% Ppto. Total	Equipo 1	Equipo 2	Fecha Inicio Ejecución Actividad	Fecha Fin Ejecución Actividad	MODALIDAD DEPORTIVA
28	CTC-2024067048	G90379827	CD DRAGONES QUAD RUGBY	300	16.442,22	15.914,36	15.914,36 €	100,00 %	LIGA DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS (MÁXIMO-ÚNICO)		1/9/23	31/8/24	DEP. DISCAPACIDAD FÍSICA
29	CTC-2024064721	G41746702	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	300	18.500,00	15.914,36	15.914,36 €	100,00 %	PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA (SUBMÁXIMO)		1/8/23	31/7/24	NATACIÓN
30	CTC-2024061805	G19592971	CLUB DEPORTIVO UNIÓN VOLEIBOL ATARFE	300	19.322,86	20.319,68	15.914,36 €	78,32 %	SUPERLIGA 2 FEMENINA (SUBMÁXIMO)		20/6/23	31/5/24	VOLEIBOL
31	CTC-2024064863	G41979857	MAIRENA VOLEY CLUB	300	36.068,74	16.128,58	15.914,36 €	98,67 %	SUPERLIGA 2 FEMENINA (SUBMÁXIMO)		1/6/23	31/5/24	VOLEIBOL
32	CTC-2024069022	G93582815	CD AMDDA	295	10.000,00	19.200,00	9.960,00 €	51,88 %	FÚTBOL 7 PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO		1/3/24	21/11/24	DEP. PARÁLISIS CEREBRAL Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO
33	CTC-2024061733	G29202967	CLUB DE HOCKEY POLIDEPORTIVO BENALMADENA	290	42.633,07	16.583,40	15.383,88 €	92,77 %	DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINA (SUBMÁXIMO)		20/8/23	15/8/24	HOCKEY HIEBRA
34	CTC-2024062339	G11082013	CLUB RUGBY ATLÉTICO PORTUENSE	290	23.673,83	15.383,88	15.383,88 €	100,00 %	DIVISIÓN DE HONOR B FEMENINA (SUBMÁXIMO)		1/8/23	30/5/24	RUGBY
35	CTC-2024067605	G23362999	C.D. MARTOS FUTBOL SALA	280	16.300,40	14.853,40	14.853,40 €	100,00 %	SEGUNDA FEDERACIÓN FUTBOL FEMENINA (SUBMÁXIMO)		1/7/23	30/6/24	FÚTBOL
36	CTC-2024065905	G04770376	C.D. UNION RUGBY ALMERIA	280	19.686,18	19.686,18	14.853,40 €	75,45 %	DIVISIÓN DE HONOR B GRUPO C MASCULINA (SUBMÁXIMO)		2/8/23	1/8/24	RUGBY

ANEXO I. a) RELACIÓN DE CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS PLN 2024

ORDEN	CTC - ANEXO I	NIF	CLUB DEPORTIVO BENEFICIARIO DEFINITIVO	SOL PUNTOS	CUANTÍA SOLICITADA	PRESUPUESTO ACEPTADO CLUB	SUBVENCIÓN DEFINITIVA PLN 2024	% Ppto. Total	Equipo 1	Equipo 2	Fecha Inicio Ejecución Actividad	Fecha Fin Ejecución Actividad	MODALIDAD DEPORTIVA
37	CTC- 2024069071	G41261397	CLUB AMIGOS DEL RUGBY	280	28.000,00	23.293,94	14.853,40 €	63,77 %	DIVISION DE HONOR B GRUPO C MASCULINA (SUBMÁXIMO)		1/7/23	30/6/24	RUGBY
38	CTC- 2024070069	G92007905	CLUB DE RUGBY MÁLAGA	280	36.105,74	42.105,74	14.853,40 €	35,28 %	DIVISION DE HONOR B GRUPO C MASCULINA (SUBMÁXIMO)		1/7/23	31/5/24	RUGBY
39	CTC- 2024069489	G23244791	CLUB JAÉN RUGBY	280	23.212,07	14.853,40	14.853,40 €	100,00 %	DIVISION DE HONOR B GRUPO C MASCULINA (SUBMÁXIMO)		1/7/23	30/6/24	RUGBY
40	CTC- 2024065791	G92862507	CD COSTA DEL VOLEY	280	37.586,39	37.586,39	14.853,40 €	39,52 %	SUPERLIGA 2 MASCULINA (SUBMÁXIMO)		1/6/23	31/5/24	VOLEIBOL
41	CTC- 2024066079	G04752507	CLUB DEPORTIVO MINTONETTE	280	15.751,00	14.853,40	14.853,40 €	100,00 %	SUPERLIGA 2 MASCULINA (SUBMÁXIMO)		1/6/23	31/5/24	VOLEIBOL
42	CTC- 2024069462	G91216028	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA	280	55.321,00	27.453,40	14.853,40 €	54,10 %	SUPERLIGA 2 MASCULINA (SUBMÁXIMO)		1/6/23	31/5/24	VOLEIBOL
43	CTC- 2024061962	G41619701	CLUB WATERPOLO SEVILLA	260	17.000,00	25.732,58	13.792,45 €	53,60 %	PRIMERA DIVISION MASCULINA (SUBMÁXIMO)		15/7/23	14/7/24	NATACIÓN
44	CTC- 202406188	G29847126	CLUB DEPORTIVO KAYAK POLO MALAGA	245	12.000,00	14.000,00	12.000,00 €	85,71 %	LIGA NACIONAL DE KAYAK POLO PRIMERA DIVISION MASCULINA (MÁXIMO)	LIGA NACIONAL DE KAYAK POLO SEGUNDA DIVISION FEMENINA (SUBMÁXIMO)	1/1/24	31/10/24	PIRAGUISMO
45	CTC- 2024068055	G11858883	CLUB DEPORTIVO PIRAGUISMO ARCOS	240	13.059,00	12.731,49	12.731,49 €	100,00 %	LIGA NACIONAL DE KAYAK POLO PRIMERA DIVISION MASCULINA (MÁXIMO)	LIGA NACIONAL DE KAYAK POLO SEGUNDA DIVISION MASCULINA (SUBMÁXIMO)	1/1/24	30/11/24	PIRAGUISMO

ANEXO I. a) RELACIÓN DE CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS PLN 2024

ORDEN	CTC - ANEXO I	NIF	CLUB DEPORTIVO BENEFICIARIO DEFINITIVO	PUNTOS	CUANTÍA SOLICITADA	PRESUPUESTO ACEPTADO CLUB	SUBVENCIÓN DEFINITIVA PLN 2024	% Ppto. Total	Equipo 1	Equipo 2	Fecha Inicio Ejecución Actividad	Fecha Fin Ejecución Actividad	MODALIDAD DEPORTIVA
46	CTC- 2024067203	G23067648	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAEN	235	29.600,00	29.600,00	12.466,25 €	42,12 %	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES DIVISION HONOR MASCULINA (MAXIMO)	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES DIVISION DE HONOR FEMENINA (MAXIMO)	1/1/24	30/11/24	ATLETISMO
47	CTC- 2024067352	G29354065	CLUB NERJA ATLETISMO	235	20.730,00	12.466,25	12.466,25 €	100,00 %	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES DIVISION HONOR MASCULINA (MAXIMO)	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES DIVISION DE HONOR FEMENINA (MAXIMO)	1/11/23	1/8/24	ATLETISMO
48	CTC- 2024064468	G21147020	CLUB BADMINTON IES LA ORDEN	220	20.000,00	11.670,53	11.670,53 €	100,00 %	DIVISION DE HONOR MIXTA (MAXIMO)		1/7/23	30/6/24	BADMINTON
49	CTC- 2024061558	G41552118	CLUB BÀDMINTON RINCONADA - SEVILLA	220	24.300,00	11.674,17	11.670,53 €	99,97 %	DIVISION DE HONOR MIXTA (MAXIMO)		1/7/23	30/6/24	BADMINTON
50	CTC- 2024066984	G19704691	CLUB ATLETISMO DELSUR	215	20.000,00	13.768,00	11.405,29 €	82,84 %	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES PRIMERA DIVISION MASCULINA (SUBMAXIMO)	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES PRIMERA DIVISION FEMENINA (SUBMAXIMO)	1/1/24	1/11/24	ATLETISMO
51	CTC- 2024068997	G23436728	CLUB TENIS DE MESA ALCALA 2000	215	15.322,93	15.322,93	11.405,29 €	74,43 %	DIVISION DE HONOR FEMENINA (SUBMAXIMO)	DIVISION DE HONOR MASCULINA (SUBMAXIMO)	1/6/23	31/5/24	TENIS DE MESA
52	CTC- 2024068061	G91076232	CLUB DEPORTIVO MERCURY	205	6.010,68	10.834,68	6.010,68 €	55,48 %	LIGA NACIONAL INLINE FREESTYLE- PRIMERA DIVISION FEMENINA (MAXIMA)	LIGA NACIONAL INLINE FREESTYLE- PRIMERA DIVISION MASCULINA (MAXIMA)	1/9/23	31/8/24	PATINAJE
53	CTC- 2024066576	G41032863	CÍRCULO MERCANTIL E INDUSTRIAL DE SEVILLA	199	27.600,00	15.480,17	10.556,53 €	68,19 %	LIGA OLIMPICA DE SPRINT SENIOR MASCULINA (MAXIMO)	DIVISION DE HONOR MASCULINA (SUBMAXIMO)	1/9/23	30/8/24	PIRAGUISMO Y TENIS DE MESA
54	CTC- 2024066240	G90121237	CLUB TRIATLÓN ISBILVA	180	15.000,00	22.209,42	9.548,62 €	42,99 %	LIGA NACIONAL TRIATLON FEMENINA (MAXIMO)	LIGA NACIONAL DUATLON FEMENINA (MAXIMO)	15/11/23	10/11/24	TRIATLÓN

ANEXO I. a) RELACIÓN DE CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS PLN 2024

ORDEN	CTC - ANEXO I	NIF	CLUB DEPORTIVO BENEFICIARIO DEFINITIVO	SOLICITANTES PUNTOS	CUANTÍA SOLICITADA	PRESUPUESTO ACEPTADO CLUB	SUBVENCIÓN DEFINITIVA PLN 2024	% Ppto. Total	Equipo 1	Equipo 2	Fecha Inicio Ejecución Actividad	Fecha Fin Ejecución Actividad	MODALIDAD DEPORTIVA
55	CTC- 2024065213	G14854491	CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN MONTILLA	166,5	15.000,00	8.832,47	8.832,47 €	100,00 %	LIGA NACIONAL DUATLON MASCULINA (MAXIMO)	LIGA NACIONAL TRIATLON FEMENINA (MAXIMO)	1/1/24	30/9/24	TRIATLÓN
56	CTC- 2024070174	G18456723	C. D. BADMINTON GRANADA	160	12.200,00	8.487,66	8.487,66 €	100,00 %	DIVISIÓN DE HONOR MIXTA (MAXIMO)		1/7/23	30/6/24	BADMINTON
57	CTC- 2024061523	G23579774	CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON ARJONILLA	160	10.500,00	8.487,66	8.487,66 €	100,00 %	DIVISIÓN DE HONOR MIXTA (MAXIMO)		29/6/23	20/6/24	BADMINTON
58	CTC- 2024066724	G09905308	CLUB DEPORTIVO FUN AND LEARNING	160	10.300,00	8.487,66	8.487,66 €	100,00 %	LIGA NACIONAL PRIMERA DIVISION DE FUTBOL PLAYA FEMENINO (MAXIMO)		1/1/24	30/10/24	FÚTBOL
59	CTC- 2024063578	G21398334	CLUB DEPORTIVO FUTBOL PLAYA HUELVA	160	15.480,00	8.487,66	8.487,66 €	100,00 %		LIGA NACIONAL PRIMERA DIVISION DE FUTBOL PLAYA FEMENINO (MAXIMO)	15/6/23	31/7/24	FÚTBOL
60	CTC- 2024070811	G93702116	C.D. ENPIE MALAGA FÚTBOL PLAYA	160	8.000,00	8.000,00	8.000,00 €	100,00 %		LIGA NACIONAL PRIMERA DIVISION DE FUTBOL PLAYA FEMENINO (MAXIMO)	1/1/24	30/9/24	FÚTBOL
61	CTC- 2024064014	G93436541	TRITRAINAYOU MÁLAGA	126	17.000,00	6.684,03	6.684,03 €	100,00 %	LIGA NACIONAL DUATLON FEMENINA (SUBMAXIMO)	LIGA NACIONAL TRIATLON FEMENINA (SUBMAXIMO)	1/1/24	31/10/24	TRIATLÓN
62	CTC- 2024068235	G41545427	CLUB BILLAR SEVILLA	115	6.541,26	6.541,26	6.100,51 €	93,26 %	LIGA NACIONAL A TRES BANDAS PRIMERA DIVISION MIXTA (SUBMAXIMO)		1/8/23	31/7/24	BILLAR
63	CTC- 2024069867	G66764609	C.D NERVION TENIS DE MESA CITY	115	7.000,00	15.244,43	6.100,51 €	40,02 %	DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (SUBMAXIMO)		2/7/23	1/7/24	TENIS DE MESA

ANEXO I. a) RELACIÓN DE CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS PLN 2024

ORDEN	CTC - ANEXO I	NIF	CLUB DEPORTIVO BENEFICIARIO DEFINITIVO	PUNTOS	CUANTÍA SOLICITADA	PRESUPUESTO ACEPTADO CLUB	SUBVENCIÓN DEFINITIVA PLN 2024	% Ppto. Total	Equipo 1	Equipo 2	Fecha Inicio Ejecución Actividad	Fecha Fin Ejecución Actividad	MODALIDAD DEPORTIVA
64	CTC- 2024069738	G01731751	CLUB DEPORTIVO INDIANA GAMES	115	11.000,00	6.100,51	6.100,51 €	100,00 %	DIVISION DE HONOR FEMENINA (SUBMÁXIMO)		1/7/23	30/6/24	TENIS DE MESA
65	CTC- 2024068601	G21364112	C.D.GIMNASIA RÍTMICA DE HUELVA	115	6.000,00	6.000,00	6.000,00 €	100,00 %	LIGA BEBODOLA GR PRIMERA DIVISION FEMENINA (MÁXIMO)		8/11/24	30/11/24	GIMNASIA
66	CTC- 2024062951	G19595370	CLUB BILLAR MARACENA GR	115	5.211,42	7.109,02	5.211,42 €	73,31 %	UGA NACIONAL A TRES BANDAS PRIMERA DIVISION MIXTA (SUBMÁXIMO)		1/8/23	31/7/24	BILLAR
67	CTC- 2024066889	G91752865	CLUB BILLAR BURGULLLOS	115	5.011,82	5.011,82	5.011,82 €	100,00 %	UGA NACIONAL A TRES BANDAS PRIMERA DIVISION MIXTA (SUBMÁXIMO)		1/8/23	31/7/24	BILLAR
68	CTC- 2024070062	G21442173	CLUB BILLAR CIUDAD DE AYAMONTE	115	5.000,00	5.000,00	5.000,00 €	100,00 %	UGA NACIONAL A TRES BANDAS PRIMERA DIVISION MIXTA (SUBMÁXIMO)		1/8/23	31/7/24	BILLAR
69	CTC- 2024069843	G06951925	CLUB DEPORTIVO BILLAR MIJAS	115	4.500,00	4.500,00	4.500,00 €	100,00 %	UGA NACIONAL A TRES BANDAS PRIMERA DIVISION MIXTA (SUBMÁXIMO)		1/7/23	30/6/24	BILLAR
70	CTC- 2024065752	G23795206	CLUB DE BILLAR BAEZA	115	3.705,30	3.705,30	3.705,30 €	100,00 %	UGA NACIONAL A TRES BANDAS PRIMERA DIVISION MIXTA (SUBMÁXIMO)		1/7/23	31/5/24	BILLAR
71	CTC- 2024066676	G18938043	CD HUETOR VEGA TENIS DE MESA	100	8.100,00	5.400,00	5.304,79 €	98,24 %	DIVISION DE HONOR NACIONAL MASCULINA (SUBMÁXIMO)		1/7/23	30/6/24	TENIS DE MESA
72	CTC- 2024061366	G21346671	CLUB TENIS DE MESA AVAMONTE	100	6.500,00	5.304,79	5.304,79 €	100,00 %	DIVISION DE HONOR NACIONAL MASCULINA (SUBMÁXIMO)		1/7/23	30/6/24	TENIS DE MESA

ANEXO I. a) RELACIÓN DE CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS PLN 2024

ORDEN	CTC - ANEXO I	NIF	CLUB DEPORTIVO BENEFICIARIO DEFINITIVO	PUNTOS	CUANTÍA SOLICITADA	PRESUPUESTO ACEPTADO CLUB	SUBVENCIÓN DEFINITIVA PLN 2024	% Ppto. Total	Equipo 1	Equipo 2	Fecha Inicio Ejecución Actividad	Fecha Fin Ejecución Actividad	MODALIDAD DEPORTIVA
73	CTC-2024070068	G18992719	CLUB TENIS DE MESA VEGAS DEL GENIL	100	11.342,00	5.988,73	5.304,79 €	88,58 %	DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA (SUBMÁXIMO)		1/7/23	30/6/24	TENIS DE MESA
74	CTC-2024069573	G41029323	CLUB NÁUTICO SEVILLA	99	8.000,00	12.397,31	5.251,74 €	42,36 %	LIGA OLÍMPICA DE SPRINT SENIOR MIXTO (MÁXIMO)		1/2/24	30/11/24	PIRAGUISMO
75	CTC-2024065636	G41102617	AGRUPACIÓN DE DEPORTISTAS DE SEVILLA	99	29.000,00	13.692,26	5.251,74 €	38,36 %	LIGA NACIONAL JUVENTUD MASCULINA (SUBMÁXIMO)	LIGA NACIONAL JUVENTUD MASCULINA (SUBMÁXIMO)	15/1/24	15/11/24	TRIATLÓN
76	CTC-2024066092	G29484128	CLUB DE ORIENTACIÓN DE MÁLAGA	85,5	12.000,00	5.910,00	4.535,59 €	76,74 %	LIGA NACIONAL DE ORIENTACIÓN A PIE MIXTA (MÁXIMO)		1/1/24	30/11/24	DEPORTE DE ORIENTACION
77	CTC-2024066571	G21467618	CLUB DE ORIENTACIÓN HUELVA	85,5	7.000,00	4.535,59	4.535,59 €	100,00 %	LIGA NACIONAL DE ORIENTACIÓN A PIE MIXTA (MÁXIMO)		1/1/24	30/11/24	DEPORTE DE ORIENTACIÓN
78	CTC-2024069566	G18277640	CLUB DE ORIENTACIÓN VELETA	85,5	4.000,00	4.000,00	4.000,00 €	100,00 %	LIGA NACIONAL DE ORIENTACIÓN A PIE MIXTA (MÁXIMO)		1/1/24	30/11/24	DEPORTE DE ORIENTACIÓN
79	CTC-2024070570	G92325992	CLUB DEPORTIVO MIRALMAR	85	6.000,00	6.000,00	4.509,07 €	75,15 %	LIGA IBEROOLÍMPICA DE SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA (SUBMÁXIMO)		1/1/24	30/11/24	GIMNASIA
80	CTC-2024065411	G11676855	CLUB TENIS DE MESA JEREZ	85	7.000,00	4.509,07	4.509,07 €	100,00 %	DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (SUBMÁXIMO)		1/7/23	30/6/24	TENIS DE MESA
81	CTC-2024066609	G18969915	CD SALA DE ARMAS DE GRANADA	80	20.188,00	4.628,00	4.243,83 €	91,70 %	LIGA PLATA FEMENINA (SUBMÁXIMA)		1/8/23	31/7/24	ESGRIMA

ANEXO I a) RELACIÓN DE CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS PLN 2024

ORDEN	CTC - ANEXO I	NIF	CLUB DEPORTIVO BENEFICIARIO DEFINITIVO	PUNTOS	CUANTÍA SOLICITADA	PRESUPUESTO ACEPTADO CLUB	SUBVENCIÓN DEFINITIVA PLN 2024	% Ppto. Total	Equipo 1	Equipo 2	Fecha Inicio Ejecución Actividad	Fecha Fin Ejecución Actividad	MODALIDAD DEPORTIVA
82	CTC- 2024061940	G21507884	CLUB DEPORTIVO BADMINTON HUELVA	75	8.500,00	3.978,59	3.978,59 €	100,00 %	PRIMERA ORO MIXTA (SUBMÁXIMO)		1/7/23	30/6/24	BADMINTON
83	CTC- 2024069554	G29243995	CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON BENALMÁDENA	70	10.376,81	3.713,35	3.713,35 €	100,00 %	PRIMERA ORO MIXTA (SUBMÁXIMO)		19/6/23	10/6/24	BADMINTON
84	CTC- 2024071082	G11571189	C.D. FUNDI-O	58,5	4.000,00	3.103,30	3.103,30 €	100,00 %	LIGA NACIONAL DE ORIENTACIÓN A PIE MIXTA (SUBMÁXIMO)		1/1/24	30/11/24	DEPORTE DE ORIENTACIÓN
85	CTC- 2024065793	G02942407	CLUB DEPORTIVO VAS	49,5	55.235,00	5.645,87	2.625,87 €	46,51 %	LIGA NACIONAL TRIATLON MASCULINA (SUBMÁXIMO)		1/3/24	30/11/24	TRIATLÓN
TOTAL CUANTÍA LÍNEA SUBVENCIÓN PLN 2024 – CLUBES DEPORTIVOS ANDALUCES							1.052.003,82 €						

ANEXO I. b) RELACIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS PLN 2024

ORDEN	CTC - ANEXO I	NIF	SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA BENEFICIARIA DEFINITIVA	PUNTOS	CUANTÍA SOLICITADA	PRESUPUESTO ACEPTADO SAD	SUBVENCIÓN DEFINITIVA PLN 2024	% Ppto. Total	Equipo 1	Equipo 2	Fecha Inicio Ejecución Actividad	Fecha Fin Ejecución Actividad	MODALIDAD DEPORTIVA
1	CTC- 20240620362	A68522867	UNION FUTBOLISTICA CORDOBESA S.A.D	650	30.000,00	20.103,09	20.103,09	100,00 %	PRIMERA FEDERACIÓN MASCULINA (TERCER NIVEL)	SEGUNDA FEDERACIÓN FEMENINA (TERCER NIVEL)	1/7/23	30/6/24	FÚTBOL
2	CTC- 20240622715	A23653652	LINARES DEPORTIVO, S.A.D.	320	30.000,00	44.200,00	9.896,91	22,39 %	PRIMERA FEDERACIÓN MASCULINA (TERCER NIVEL)		1/7/23	30/6/24	FÚTBOL
TOTAL CUANTÍA LÍNEA SUBVENCIÓN PLN 2024 – SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS							30.000,00						



ANEXO II RELACIÓN DE INTERESADOS CUYAS SOLICITUDES HAN SIDO DESESTIMADAS PLAN 2024

ORDEN	CTC-ANEXO I	NIF	MODALIDAD	ENTIDAD	CAUSA EXCLUSIÓN
1	CTC- 2024069228	G29781440	AJEDREZ	CLUB AJEDREZ BEMALMADENA	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.6) Cuadro Resumen BBRR, Mínimo de 2 jornadas en distinta fecha y lugar.
2	CTC- 2024070266	G23302771	AJEDREZ	CLUB DE AJEDREZ CASINO PRIMITIVO	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.1) Cuadro Resumen BBRR, Competición de nivel máximo o submáximo. Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.6) Cuadro Resumen BBRR, Mínimo de 2 jornadas en distinta fecha y lugar.
3	CTC- 2024065658	G41478116	BALONCESTO	CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.1) Cuadro Resumen BBRR, Competición de ámbito nacional y nivel máximo o submáximo.
4	CTC- 2024063128	V04614012	BALONCESTO	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO OLUJA DEL RIO	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.1) Cuadro Resumen BBRR, Competición de ámbito nacional y nivel máximo o submáximo.
5	CTC- 2024067782	G92487651	BALONCESTO	CLUB DEPORTIVO NOVASCHOOL	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.1) Cuadro Resumen BBRR, Competición de nivel máximo o submáximo.
6	CTC- 2024064929	G14393268	BALONMANO	C.D. ARS CLUB PALMA DEL RIO	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.1) Cuadro Resumen BBRR, Competición de tercer nivel con máximo de 4 grupos.
7	CTC- 2024067074	G11229150	BALONMANO	CLUB BALONMANO SAN FERNANDO	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.1) Cuadro Resumen BBRR, Competición de ámbito nacional y nivel máximo o submáximo.
8	CTC- 2024070765	G04839882	BALONMANO	C.D. HANDBALL ALMERIA	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.1) Cuadro Resumen BBRR, Competición de ámbito nacional y nivel máximo o submáximo. Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.5) Cuadro Resumen BBRR, Competiciones de inscripción libre o abierta deben tener jornadas cerradas y obligación de participar en todas las jornadas.
9	CTC- 2024066050	G72282106	BALONMANO	CLUB DEPORTIVO BALONMANO PLAYA BARBATE	Equipo 1: Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.5) Cuadro Resumen BBRR, Competiciones de inscripción libre o abierta deben tener jornadas cerradas y obligación de participar en todas las jornadas. Equipos 2, 3 y 4: Incumplen Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.3) Cuadro Resumen BBRR, Categoría de edad absoluta.
10	CTC- 2024061103	G93577482	CICLISMO	CDC PIÑON DE ATAQUE - MECOL BIKE TEAM	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.4) Cuadro Resumen BBRR, Formato tipo liga con 2 niveles de competición y sistema de ascenso y descenso de categoría.
11	CTC- 2024069003	G11387479	CICLISMO	CLUB CICLISTA JOSÉ MANUEL MORENO PERIÁN	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.4) Cuadro Resumen BBRR, Formato tipo liga con 2 niveles de competición y sistema de ascenso y descenso de categoría.
12	CTC- 2024062039	G93171775	CICLISMO	CLUB CICLISTA AL-ANDALUS	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.4) Cuadro Resumen BBRR, Formato tipo liga con 2 niveles de competición y sistema de ascenso y descenso de categoría.
13	CTC- 2024070971	G41375049	DEPORTE DE ORIENTACIÓN	C.D. A.D. DE CARRERAS DE ORIENTACION LINCE	No presentación de formulario de Alegaciones, Aceptación, Reformulación y Presentación de documentos (Anexo II)
14	CTC- 2024070033	G91010967	DEPORTE DE ORIENTACIÓN	CLUB DEPORTIVO MONTELLANO	No presentación de formulario de Alegaciones, Aceptación, Reformulación y Presentación de documentos (Anexo II)
15	CTC- 2024070788	G23014814	DEP. DISCAPACIDAD INTELECTUAL	SECCIÓN DEPORTIVA DE APROMPSI	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.6) Cuadro Resumen BBRR, Mínimo de 2 jornadas en distinta fecha y lugar.
16	CTC- 2024069777	V21405014	DEP. PARA SORDOS	CLUB DEPORTIVO SORDOS DE HUELVA	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.1) Cuadro Resumen BBRR, En fase principal, realizar desplazamiento fuera de Andalucía y competir con equipos de otra CCAA.
17	CTC- 2024068503	A11083656	FÚTBOL	ALGECIRAS CLUB DE FÚTBOL SAD	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 1) Cuadro Resumen BBRR, Esta inscritos en RAED (a fecha de inicio del plazo de solicitudes).
18	CTC- 2024069473	V29564887	FÚTBOL	CD EL PALO FÚTBOL CLUB	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.1) Cuadro Resumen BBRR, Competición de nivel máximo o submáximo. En caso de tercer nivel de competición, deberá cumplir lo establecido en las BBRR (no más de 4 grupos).



ANEXO II RELACIÓN DE INTERESADOS CUYAS SOLICITUDES HAN SIDO DESESTIMADAS PLAN 2024

ORDEN	CTC-ANEXO I	NIF	MODALIDAD	ENTIDAD	CAUSA EXCLUSIÓN
19	CTC- 2024066231	G92572684	FÚTBOL	CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Incumple Art.14,1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones al no hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
20	CTC- 202406466	G41796459	FÚTBOL	CD UTREBA	Incumple Apdo. 4a,2º, subapdo. 2.1) Cuadro Resumen BBRR, Competición de ámbito nacional y nivel máximo o submáximo.
21	CTC- 2024067254	G90211905	FÚTBOL	CIUDAD ALCALÁ CLUB DE FÚTBOL	Incumple Apdo. 4a,2º, subapdo. 2.1) Cuadro Resumen BBRR, Competición de nivel máximo o submáximo. En caso de tercer nivel de competición, deberá cumplir lo establecido en las BBRR (no más de 4 grupos).
22	CTC- 2024068597	G93339810	FÚTBOL	CLUB DEPORTIVO ESTEPONA F. S.	Incumple Apdo. 4a,2º, subapdo. 2.1) Cuadro Resumen BBRR, Competición de nivel máximo o submáximo. En caso de tercer nivel de competición, deberá cumplir lo establecido en las BBRR (no más de 4 grupos).
23	CTC- 2024067644	A21023619	FÚTBOL	CLUB DEPORTIVO SAN ROQUE DE LEPE SAD	Incumple Apdo. 4a,2º, subapdo. 1) Cuadro Resumen BBRR, Esta inscritos en RAED (a fecha de inicio del plazo de solicitudes)
24	CTC- 2024070646	A21282850	FÚTBOL	R.C.RECREATIVO DE HUELVA, SAD	Incumple Apdo. 4a,2º, subapdo. 1) Cuadro Resumen BBRR, Esta inscritos en RAED (a fecha de inicio del plazo de solicitudes)
25	CTC- 2024070476	A11013737	FÚTBOL	REAL BALOMPEDICA LINENSE, S. A.D.	Incumple Apdo. 4a,2º, subapdo. 2.1) Cuadro Resumen BBRR, Competición de nivel máximo o submáximo. En caso de tercer nivel de competición, deberá cumplir lo establecido en las BBRR (no más de 4 grupos).
26	CTC- 2024071018	G93514701	FÚTBOL	C.D. FÚTBOL PLAYA MARBELLA	Incumple Apdo. 4a,2º, subapdo. 2.1) Cuadro Resumen BBRR, En fase principal, realizar desplazamiento fuera de Andalucía y competir con equipos de otra CCAA.
27	CTC- 2024067047	G72310588	FÚTBOL	CD SANTAMARIA DE CADIZ CF	Incumple Apdo. 4a,2º, subapdo. 2.7) Cuadro Resumen BBRR, En fase principal, realizar desplazamiento fuera de Andalucía y competir con equipos de otra CCAA.
28	CTC- 2024066723	G09879065	FÚTBOL	CD VICTORIA BEACH SOCCER	Incumple Apdo. 4a,2º, subapdo. 2.7) Cuadro Resumen BBRR, En fase principal, realizar desplazamiento fuera de Andalucía y competir con equipos de otra CCAA.
29	CTC- 2024065043	G11308582	FÚTBOL	CLUB DEPORTIVO BARRADA DE LA PLAYA	Incumple Apdo. 4a,2º, subapdo. 2.7) Cuadro Resumen BBRR, En fase principal, realizar desplazamiento fuera de Andalucía y competir con equipos de otra CCAA.
30	CTC- 2024064229	G91835611	FÚTBOL	CD ATLÉTICO CARMONA FS	Incumple Apdo. 4a,2º, subapdo. 2.1) Cuadro Resumen BBRR, Competición de ámbito nacional y nivel máximo o submáximo.
31	CTC- 2024068497	G23766124	FÚTBOL	CLUB DEPORTIVO ANANZA JAÉN	Incumple Apdo. 4a,2º, subapdo. 2.1) Cuadro Resumen BBRR, Competición de nivel máximo o submáximo.
32	CTC- 2024070153	G18951418	GINNASIA	CLUB GIMNASIA RITMICA VILLA DE OTUÑA	Incumple Apdo. 4a,2º, subapdo. 2.3) Cuadro Resumen BBRR, Categoría de edad absoluta.
33	CTC- 2024070863	G02707388	GINNASIA	CLUB RITMICA PALOMARES DEL RIO	Incumple Apdo. 4a,2º, subapdo. 2.4) Cuadro Resumen BBRR, Formato tipo liga con 2 niveles de competición y sistema de ascenso y descenso de categoría.
34	CTC- 2024070623	G72754464	HIPICA	C.D. HIPICO WESTFALIA HORSE	Incumple Apdo. 4a,2º, subapdo. 2.4) Cuadro Resumen BBRR, Formato tipo liga con 2 niveles de competición y sistema de ascenso y descenso de categoría.
35	CTC- 2024068649	G41900853	NATACION	CLUB NATACIÓN MAIRENA DEL ALJARAPE	Incumple Apdo. 4a,2º, subapdo. 2.6) Cuadro Resumen BBRR, Mínimo de 2 jornadas en distinta fecha y lugar.
36	CTC- 2024064497	G11270345	NATACION	CLUB NATACION PORTUENSE	Incumple Apdo. 4a,2º, subapdo. 2.6) Cuadro Resumen BBRR, Mínimo de 2 jornadas en distinta fecha y lugar.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

17/10/2024

MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO

PÁG. 37/38

Pk2jmKYBJBA46EYE35K2CCLFRZUKKQ

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

ANEXO II RELACIÓN DE INTERESADOS CUYAS SOLICITUDES HAN SIDO DESESTIMADAS PLN 2024

ORDEN	CTC-ANEXO I	NIF	MODALIDAD	ENTIDAD	CAUSA EXCLUSIÓN
37	CTC- 2024070448	G92579697	NATACION	CLUB DEPORTIVO WATERPOLO MÁLAGA	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.1) Cuadro Resumen BBRR, Competición de nivel máximo o submáximo.
38	CTC- 2024065567	G72232911	PADEL	C.D. PASTORA- REVERENDEPER	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.3) Cuadro Resumen BBRR, Categoría de edad absoluta.
39	CTC- 2024070080	G90351891	PATINAJE	CLUB DEPORTIVO GELVES HOCKEY LINEA	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.4) Cuadro Resumen BBRR, Formato tipo liga con 2 niveles de competición y sistema de ascenso y descenso de categoría.
40	CTC- 2024065179	G02986115	TAEKWONDO	CLUB DEPORTIVO DE ARTE MARCIALES Y DEFENSA PERSONAL LOS BARRIOS	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.4) Cuadro Resumen BBRR, Formato tipo liga con 2 niveles de competición y sistema de ascenso y descenso de categoría.
41	CTC- 2024067614	G18992172	TENIS	CAMPUS TENIS CLUB	APDO 4 B BBRR. No se puede esclairacer que la competición cumpla los requisitos a fecha inicio del plazo de presentación de solicitudes. Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.6) Cuadro Resumen BBRR, Mínimo de 2 jornadas en distinta fecha y lugar. .La fase principal de la competición se celebra en una única sede.
42	CTC- 2024067433	G21219571	VELA	CLUB DEPORTIVO NÁUTICO PUNTA UMBRÍA	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.1) Cuadro Resumen BBRR, Competición de ámbito nacional y nivel máximo o submáximo.
43	CTC- 2024068381	G21011721	VELA	REAL CLUB MARTIMO Y TENIS DE PUNTA UMBRÍA	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2) Cuadro Resumen BBRR, Participar en el año establecido en Convocatoria. Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.4) Cuadro Resumen BBRR, Formato tipo liga con 2 niveles de competición y sistema de ascenso y descenso de categoría.
44	CTC- 2024067731	G11067725	VOLEIBOL	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL AMIGOS CADIZ	Incumple Apdo. 4a.2º, subapdo. 2.1) Cuadro Resumen BBRR, Competición de ámbito nacional y nivel máximo o submáximo.

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 17 de octubre de 2024 en los términos establecidos en el artículo 19.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de enero de 2022 de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA núm. 33, de 17 de febrero de 2022), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a clubes deportivos, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo, línea de subvención de Participación en Liga Nacional (PLN) y la Resolución de 13 de marzo de 2024, por la que se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2024 (BOJA núm. 56, de 20 de marzo de 2024) se procede a publicar en la dirección electrónica indicada en la Convocatoria, **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE DE CONCESIÓN DE LA CITADA LÍNEA DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.**

JEFE SERVICIO PROGRAMA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Pablo Navarrete Fernández

Estadio La Cartuja de Sevilla
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta.
41092 Sevilla



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO NAVARRETE FERNANDEZ	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKDZDJGFSTQ3NBKP8C7RH6EAD7	PÁG. 1/1	